

RESOLUCION EXENTA N° 015/792



MAT: RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

RANCAGUA, 26 DE MAYO DEL 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19980 bases de Procedimientos administrativos; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Decreto Supremo N° 67 del 2010; la ley N° 20.407 de presupuesto para el año 2010; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; ley 19.862, que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución 015/140 del 2008; Res. EX. 015/579 del 2010 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 Mayo del año 2010 se suscribió entre la Dirección Regional de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz el convenio para el establecimiento y funcionamiento de dos salas cuna en el inmueble ubicado en calle Suecia N° 1230 de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz

2.- Que por error administrativo involuntario se designo a la Resolución Exenta que aprueba el convenio con el número 786.

3.- Que de acuerdo al libro de foliación de oficina de parte, la numeración y fecha del acto administrativo que aprueba el convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz corresponde al numero correlativo 787 de fecha 25 de Mayo del año 2010.

4.- Que la Autoridad Administrativa está facultada para aclarar los puntos dudosos u oscuros, corregir los errores de copia, referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto el acto administrativo.

5.- Que en este sentido se hace necesario rectificar, aclarar y dejar establecido que Resolución Exenta que aprueba el convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz es la Resolución Exenta N° 015/787, de fecha 25 de Mayo del año 2010.

RESUELVO:

1.-**Rectifíquese, aclárese y déjese establecido** que el acto administrativo que aprueba el convenio suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz es la Resolución Exenta 015/787 de fecha 25 de Mayo del año 2010.

2.- En la parte no modificada permanecerá vigente la Resolución modificada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CLAUDIA REAL RISSETTI
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS**



CRR/MRH/MMZ/mmz

Distribución:

Municipalidad

Departamento de fiscalía

Asesor jurídico D.R

Subdirección de Cobertura y Transferencia D.R

Oficina de Partes.